



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 06 de Junio de 2007*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Junio del año 2007, con cuatro (04) votos a favor y dos (02) en contra de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 07 de Mayo del año en curso, se incluyó en la agenda el tratamiento de las solicitudes de vacancia acumuladas por tratarse de una sola causal específica prevista en el Artículo 30° Inc 3) de la Ley N° 27867 presentadas por los señores José Saldaña Tovar, Juan William Rodas Alejos, Emilio Escobar Pacheco y Francisco De la Cruz Taipei, con la finalidad que hagan uso de la palabra y fundamenten sus respectivas solicitudes de vacancia propuestas.

Que, estando a lo vertido en el párrafo anterior, las personas antes citadas en Sesión de consejo procedieron a fundamentar ante el pleno del Consejo Regional el pedido de vacancia por su orden conforme consta del acta respectiva, con excepción del señor Francisco De La Cruz Taipei por inasistencia del mismo; culminado dicho estadio procesal y en cumplimiento del Artículo 30° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dando observancia al debido proceso, este colegiado acordó notificar al Presidente del Gobierno Regional de quien se solicita su vacancia a los efectos de que pueda ejercer su derecho de defensa en la Sesión Ordinaria de fecha 04 de Julio del año 2007.

Que, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CORRER traslado de los actuados al Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica de quien se solicita su vacancia, con la finalidad que en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Julio del año 2007, haga uso del derecho de defensa de conformidad con el Artículo 30° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 050-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 06 de junio de 2007.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente del Gobierno Regional para su cumplimiento.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

